INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: AUTOCORP S.A.S.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2020-00212-00
PROCESO: EJECUTIVO

INTERLOCUTORIO No. 1384

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 316 del C.G. del. P., el Juzgado

RESUELVE

Conforme al artículo 366-1 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.
E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2debd95872c67155573f060f1aad8cddd13b37eb8d0b94b72cc1faa7f19d106
Documento generado en 09/11/2021 11:46:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica